

Concejo Deliberante Municipio de Río Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

TEMA: Adhiere a Ley Provincial Nº 322/96 "Día Provincial de los trabajadores de la salud" y su Ley modificatoria Nº 1284/19.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4141 /2020

VISTO:

Las facultades conferidas por el artículo 96º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

CONSIDERANDO:

Que el 21 de setiembre de 1941 se fundó la Obra Social de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (ATSA), institución que propuso celebrar este día en recuerdo de la primera reunión del personal de los sanatorios realizada en 1935.

Que la Secretaría General de A.T.S.A Río Grande, Sra. Claudia Etchepare, envió el pedido formal vía nota.

Que sabemos de la importancia de los trabajadores de la sanidad en todo el ámbito municipal, dentro y fuera de sus lugares de trabajo estables.

Que la vocación, responsabilidad y valor con que trabajan día a día afrontando el COVID-19, hoy más que nunca debe ser reconocida, revalorizada y destacada.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- ADHERIR a la Ley Provincial Nº 322/96 y su modificatoria Ley Nº 1284/19, que establece que el día 21 de septiembre de todos los años sea declarado Día Municipal de los Trabajadores de la Salud, sin perjuicio a la Ordenanza Municipal N° 2820/2010, que declara el día 8 de noviembre, día de todos los Trabajadores Municipales.

Artículo 2º.- DETERMINAR dicho día con los alcances de feriado para todos los trabajadores del sistema de Salud Municipal.

Artículo 3º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020. FR